I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

4 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se desclasifica la reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del puesto de trabajo denominado SAT. Secretaria clase 3.ª (24646) "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización, se crea el puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con número de puesto de trabajo (NPT) 78891 (24646), denominado Secretaría clase 3.ª S.A.T. Jefe de Área de Asistencia Técnica.

Por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 12 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de 21 de enero de 2022), se procede a la clasificación de los puestos de trabajo de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Administración Local y Digitalización, integrantes del Servicio de Asistencia Técnica, como puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha comprobado en el Registro integrado de Habilitados Nacionales, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que el puesto de trabajo denominado SAT. Secretaría, clase 3.ª (24646), "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se encuentra vacante desde el 24 de enero de 2024.

Con fecha 23 de agosto de 2024, Dirección General de Reequilibrio Territorial emite memoria justificativa de la necesidad de proceder a la modificación del puesto de trabajo denominado SAT. Secretaría, clase 3.ª (24646), "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, a fin de desclasificarlo como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dada la nueva estructura de la Dirección General de Reequilibrio Territorial y "con el fin de avanzar hacia una mayor racionalización, eficacia y eficiencia de la gestión pública, dotándola al mismo tiempo de una mayor seguridad jurídica para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local".

El artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Diputaciones Provinciales incluirán en sus relaciones de puestos de trabajo los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de tales funciones en Entidades Locales eximidas.

El artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, le atribuye la competencia para su clasificación a las Comunidades Autónomas.

La competencia para la desclasificación de la reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del puesto de trabajo denominado SAT. Secretaría, clase 3.ª (24646), "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, le corresponde a la Comunidad Autónoma en virtud de su potestad de autoorganización, al poder ser creados discrecionalmente por las Comunidades Autónomas y, por ende, poder suprimirlos, dado que no son puestos obligatorios, así como la competencia para la clasificación y la desclasificación de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

BOCM-20241111-4

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de desclasificación de la reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del puesto de trabajo denominado SAT. Secretaría, clase 3.ª (24646), "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, la competencia le corresponde a la Comunidad de Madrid.

El expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Asistencia a Municipios, favorable a esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el 13.4 k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero

Desclasificar la reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del puesto trabajo denominado SAT. Secretaría, clase 3.ª (24646), "Jefe de Área de Asistencia Técnica" NPT 78891, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, manteniéndolo en la estructura de personal de la Dirección General de Reequilibrio Territorial; en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid en el artículo 8 y 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo

Remitir al órgano competente de la Comunidad de Madrid la presente Resolución para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Remitir la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de octubre de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/17.664/24)

BOCM-20241111-4